

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado HENRY HUMBERTO BARBOSA SÁNCHEZ, C.C. 91.213.575, quien se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA, dentro del radicado 68001-60-00-159-2018-01113-00 NI-34060.

SE CONSIDERA:

A HENRY HUMBERTO BARBOSA SÁNCHEZ se le vigila la pena de NUEVE (9) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN al hallarlo responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, AGRAVADO, sentencia del JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA de fecha 9 DE JUNIO DE 2020.

El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 24 DE MARZO DE 2018.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17339499	165	ESTUDIO	FEBRERO A MARZO DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17426909	348	ESTUDIO	ABRIL A JUNIO 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17533629	339	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17755470	126	ESTUDIO	MARZO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17849693	342	ESTUDIO	ABRIL A JUNIO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17922463	378	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18003622	318	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado HENRY HUMBERTO BARBOSA SÁNCHEZ ha redimido por ESTUDIO 168 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a **HENRY HUMBERTO BARBOSA SÁNCHEZ** una redención de pena por estudio de 168 días de prisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ

Juez

Irene C.